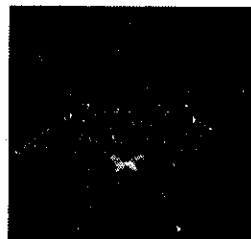




## *Colegio de Abogados de Lima* *Decanato*



### **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LIMA SUR Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.**

Conste por la presente documento el Convenio Marco de Cooperación Académica que celebran de una parte el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LIMA SUR – SINDICATO MIXTO LIMA SUR, con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ROSSP N° 147081-2012 MTPE/120.2, a quien en adelante se le denominara EL SINDICATO, con domicilio en Jr. Urubamba N° 369 – José Gálvez -- Atocongo Distrito de Villa María del Triunfo - Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, Señor WALTER JOSE TELLO OSORIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09703865; y, de la otra parte, el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, con RUC N° 20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz N° 255, Distrito de Miraflores – Provincia y Departamento de Lima , debidamente representado por su Decano, Señor Doctor PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07187490 a quien en adelante se le denominara EL COLEGIO; bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

“EL SINDICATO”, es una organización Sindical que representa a los trabajadores del Poder Judicial de Lima Sur, cuenta con personería Jurídica, encontrándose dentro de sus fines el promover, desarrollar, fomentar, proteger, y defender sus derechos e intereses en búsquedas de mejoramiento social, económicas, moral y académico de sus miembros.

En tal sentido, dedica su voluntad y esfuerzo al diseño e implementación de sus programas y proyectos de desarrollo de capacidades a través de la ejecución de diferentes actividades académicas.

“EL COLEGIO”, es una Institución de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y cuenta con las facultades para celebrar todo tipo de Convenios y Contratos orientados al cumplimiento de sus fines.

Vela por la capacitación, actualización y bienestar de sus agremiados, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la profesión del abogado con proyección social.



## *Colegio de Abogados de Lima* *Decanato*

### **CLAUSULA SEGUNDA: OBEJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio, tiene como objeto, que aunar esfuerzos para desarrollar actividades tendientes a difundir y profundizar temas académicos, culturales y Jurídicos a través de Conferencias, Congresos, Fórums, Seminarios, Talleres, Cursos, Diplomados y diferentes eventos de capacitación, actualización o perfeccionamiento, dirigido a los afiliados, a **EL SINDICATO**, los agremiados de **EL COLEGIO**, estudiantes y público en general, a fin de contribuir con la capacitación constante en estas materias.

### **CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS**

“**EL SINDICATO**”, asume los siguientes compromisos:

1.- Desarrollar programas académicos y de formación superior en materia legal y de gestión pública; ejecutar, fomentar y difundir los diplomados, cursos, fórums, seminarios, conferencias, congresos, penal y todo evento académico, cultural y jurídico para sus afiliados, a los agremiados de **EL COLEGIO**, estudiantes de derecho y público en general.

2.- Difundir a través de todos los medios de comunicación posibles, todos los avisos que sean de interés común para las partes, para lo cual elaborar el material publicitario en físico y a través de medios electrónicos.

3.- Ofrecer a los agremiados de **EL COLEGIO**, una tarifa especial que consiste en el descuento del cuarenta por ciento (40%) del costo real de los cursos y diplomados que organice.

4.- Ofrecer a los agremiados de **EL COLEGIO** una tarifa especial que consiste en el descuento del treinta por ciento (30%) del costo real de los seminarios, congresos, fórums, conferencias, paneles y cualquier otro evento que organice.

5.- Entregar 20 becas integrales por cada diplomado o curso que organice a favor de los agremiados.

6.- Consignar previo conocimiento y autorización del Decano de la Orden el logotipo de **EL COLEGIO**, en la publicidad de eventos de capacitación y difusión que organice.

7.- Asumir todos los costos que demanden y generen respectivamente, la organización y ejecución de los diferentes eventos de capacitación y difusión.

8.- A no utilizar el presente convenio para fines distintos a lo establecido en su objeto, sino exclusivamente para las actividades que implican su ejecución.

“**EL COLEGIO**”, asume los siguientes compromisos:

1.- Reconoce como oficiales los diversos eventos académicos, culturales y jurídicos que **EL SINDICATO**, organice con el apoyo de **EL COLEGIO**.



## *Colegio de Abogados de Lima* *Decanato*

2.- Poner a disposición de **EL SINDICATO**, cuando el caso lo requiera y si se encuentre disponible, cualquier de los Auditorios, equipamiento mobiliario y otros accesorios que le son propios, previa coordinación con la debida anticipación, para ser usados en la sede institucional de **EL COLEGIO**.

3.- Tramitar la firma ante el Decano de **EL COLEGIO**, las constancias, certificados y/o diplomas que generan los eventos de capacitación.

4.- Aprobar y acreditar los diplomados que presente **EL SINDICATO**, dentro del marco legal y lo establecido en el presente convenio.

5.- Descontar a los integrantes de **EL SINDICATO** hasta 10% en eventos académicos del CAL que sea posible.

### **CLAUSULA CUARTA: DE LAS CLAUSULAS, CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS**

Las constancias, certificados y/o diplomas que acrediten la participación o la aprobación, según corresponda en alguna de las actividades que se organicen, se otorgaran en forma conjunta por **EL SINDICATO** y **EL COLEGIO**.

### **CLAUSULA QUINTA: DEL REQUISITO**

Los participantes de los eventos académicos que se efectúen a mérito del presente convenio, para acogerse a sus beneficios, deberán acreditar ser miembro ordinario activo de **EL COLEGIO**, ser afiliado de **EL SINDICATO** o familiar de los mismos o ser estudiantes de derecho: debiendo presentar en el momento de su inscripción su carnet que lo identifique como tal así el documento público o privado que acredite el vínculo familiar.

### **CLAUSULA SEXTA: DE LO CONTRACTUAL**

**EL COLEGIO**, por los compromisos indicados en al **CLAUSULA TERCERA**, recibirá el treinta por ciento (30%) del costo total del evento (la tarifa más alta).

### **CLAUSULA SETIMA: AUTONOMIA DE LAS INTITUCIONES**

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de funciones.

### **CLAUSULA OCTAVA: DE LA ADENDA**

Cualquier ampliación, modificación o aspecto no contemplado en la presente convenio será resuelto por decisión expresa de ambas partes mediante la suscripción de adendas, las mismas que formarán parte del presente instrumento.



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, se designan como representantes a los siguientes:

**CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA**

El convenio tendrá vigencia a partir del siguiente día de su suscripción por ambas partes y culminara indefectiblemente el 31 de diciembre del año 2017, sin necesidad de comunicación previa. Tal convenio podrá ser renovado de mutuo acuerdo y por periodos iguales a través de una adenda.

**CLAUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO**

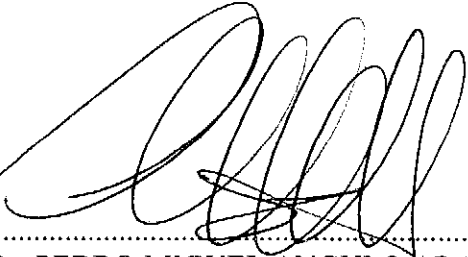
Las partes intervienen en el presente convenio dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios, son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, a donde válidamente se les harán llegar las notificaciones a que hubiera lugar toda variación de domicilio, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra con una anticipación no menos de diez (10) días hábiles.

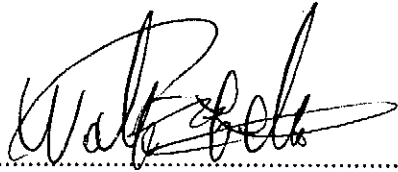
**CLAUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN CONTROVERSIAS**

Las partes declaran celebran el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta el espíritu de solidaridad que inspira el presente convenio.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en 02 ejemplares originales.

Lima, 16 de mayo del 2016

  
.....  
Dr. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA  
Decano  
Ilustre Colegio de Abogados de Lima

  
.....  
Sr. WALTER JOSE TELLO OSORIO  
Secretario General  
Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial  
de Lima Sur – Sindicato Mixto de Lima Sur